

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 722

Articulo 1*: Autorizase al D.E. a otorgar a la totalidad de los agentes municipales que perciban aguinaldo, un anticipo de \$ 50 (austro-les Cincuenta) que sera abonado el dia 15 de Junio de 1987 y se descontara del importe correspondiente al segundo sueldo complementario del año 1987 que se abonara en Diciembre del corriente año.

Articulo 2*: En el caso del personal jornalizado el presente anticipo se deducira de las remuneraciones correspondientes del mes de Diciembre de 1987.-

Articulo 3*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 12 DE JUNIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE